**CONSEJO SUPERIOR**
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-**

**ACTA No. 001**
**SESIÓN ORDINARIA**

**13 de marzo de 2020**

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las 09:50 a.m., se reunieron los miembros del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación de Presidente y Secretario (a) de la sesión
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Solicitudes de Estudiantes
5. Solicitudes Vicerrectoría de Posgrados y Extensión
6. Proyectos de Acuerdo
7. Varios
8. Lectura y Aprobación del Acta de la presente sesión

**DESARROLLO**

1. **Verificación del quórum:**

La Secretaria de Consejo Superior procedió a constatar la asistencia de todos los miembros, así:

| NOMBRE | CALIDAD |
|---|---|
| Sandra Liliana Navarro Parra | Fundador - Presidente |
| Ana María García Paredes | Delegada – Rep. Legal Centro de Estudios Navarra E.U |
| Diana Marcela Ortiz Díaz | Delegada – Rep. Legal Clínica de Ortodoncia Sandra Navarro E.U |
| Yaime David Navarro Zuluaga | Miembro Número |
| Nicolás David Navarro Zuluaga | Miembro Número |

Conforme a ello, se verificó la existencia de quórum para deliberar y decidir, según lo exigido en el Estatuto General de UNINAVARRA.



Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**2. Designación de Presidente y Secretario (a) de la sesión:**

Se deja constancia que según la designación que realizó el Colegiado, la sesión fue presidida por la Presidente, Doctora SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA. Por su parte, fungió como Secretario (a) de la sesión, la Secretaria General, Doctora LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ.

**3. Lectura y aprobación del orden del día**

Acto seguido, se aprobó por unanimidad el orden del día planteado inicialmente.

**4. Solicitudes de Estudiantes**

*(…) Datos e información de carácter particular, sensible o reservado.*

**5. Solicitudes Vicerrectoría de Posgrados y Extensión**

A continuación, el Colegiado procedió a dar lectura de las consultas elevadas por la Doctora Martha Cecilia Abella, Vicerrectora de Posgrados y Extensión, advirtiendo la identidad de objeto en las mismas, teniendo en cuenta que ambas versan sobre el pago de matrícula de continuidad para el cumplimiento de una modalidad de grado, determinando unificar su respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar quiénes son considerados estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el efecto el Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, dispone en su artículo 11° que son considerados estudiantes regulares los estudiantes que en un periodo académico se matriculan y registran cursos; que están en reserva de cupo; que se encuentran cumpliendo requisitos académicos previstos en los planes de estudios, con miras a obtener el título profesional que otorga la Institución o los que en virtud de la Política de Movilidad toman cursos en otras universidades.

Así las cosas, aquellos que habiendo culminado lo correspondiente a los cursos que componen el Plan de Estudios y que aún no acreditan la totalidad de requisitos para optar por el título del respectivo Programa, son considerados estudiantes regulares, un ejemplo de ello, son los estudiantes pendientes de acreditar suficiencia en un segundo idioma o, para el caso que nos ocupa, de aprobar una modalidad de grado.



Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Bajo este entendido, advierte el Colegiado que el desarrollo de una modalidad de grado es una actividad exclusiva de estudiantes regulares, por consiguiente; para la misma es indispensable que los estudiantes se encuentren vinculados a la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23° del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, el cual es enfático en señalar que para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes es necesario estar matriculado.

## 6. Proyectos de Acuerdo

### 6.1 Modificación Sistema de Créditos Académicos

Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo, el Colegiado determinó aprobarlo por unanimidad.

En virtud de lo anterior, profirió el siguiente Acto Jurídico:

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2020**
**(13 DE MARZO)**

*"Por el cual se reglamenta el Sistema de Créditos Académicos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"*

### 6.2 Modificación Plan de Estudios Programa de Medicina

Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo, el Colegiado determinó aprobarlo por unanimidad, previa inclusión en el mismo del Plan de Transición.

En virtud de lo anterior, profirió el siguiente Acto Jurídico:

**ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020**
**(13 DE MARZO)**

*"Por el cual se reforma el Plan de Estudios del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"*



Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

7. **Varios**

**7.1 Autorización Representante Legal:**

El Colegiado determinó autorizar a la Doctora SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA, Representante Legal de la Institución, la suscripción de contratos y convenios durante la vigencia del año 2020.

**7.2 Presupuestos Planes de Acción:**

Una vez revisados los presupuestos de los Planes de Acción de la Institución, los cuales hacen parte integral de la presente Acta, el Colegiado determinó su aprobación unánimemente.

**7.3 Plan de Contingencia Programa de Tecnología en Gestión de Servicios de Salud:**

El Colegiado determinó autorizar a la Rectora de la Institución para su análisis y posterior aprobación.

8. **Lectura y Aprobación del Acta de la presente sesión**

La presente Acta es leída y aprobada unánimemente por los miembros asistentes.

No existiendo más puntos a tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12:20 p.m., contándose con la totalidad de los miembros asistentes.

Para constancia, se firma por la Presidente y Secretaria del Consejo, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Neiva,

| | |
|---|---|
| ***ORIGINAL FIRMADO*** | ***ORIGINAL FIRMADO*** |
| **SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**<br>Presidenta | **LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**<br>Secretaria |

Transcribió: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General



Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA- UNINAVARRA**
**NIT 900.480.042-2**

**CERTIFICA**:

Que el anterior extracto del Acta No. 001 del 13 de marzo de 2020, emanada del Consejo Superior, se publica en cumplimiento de las pautas de Buen Gobierno y Política de Rendición de Cuentas, siendo fiel y exacta copia tomada del documento original que reposa en los archivos de esta Secretaría.

Sin embargo, en respeto y protección del derecho fundamental a la intimidad y el tratamiento de los datos personales, según lo exige la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo 002 de 2018 de la Asamblea de Fundadores, los datos e información de carácter particular, sensible o reservado, fueron excluidos de la transcripción realizada en el extracto del Acta en los acápites del orden del día y del desarrollo de la sesión.

***ORIGINAL FIRMADO***

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**
Secretaria



Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN